

T2809



PCV/CGC/KSS

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PÚBLICA 2023 DEL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL DEL PROGRAMA DE APOYO
PARA LA PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS
COMPETITIVAS E INSTANCIAS
FORMATIVAS INTERNACIONALES**

EXENTA Nº 2622 25-11-2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y lo dispuesto en el Dictamen Nº 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley Nº 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que entre las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en relación al Fondo de Fomento Audiovisual, se encuentra la asignación directa de recursos del Fondo para financiar programas y proyectos que señala la ley, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 16) del artículo 7 de la ley Nº 19.981.

Que de conformidad a lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria Nº 09/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, aprobó el diseño de la Convocatoria 2023 Programa de Apoyo para la participación en instancias competitivas e instancias formativas internacionales.

Que este programa tiene por objeto entregar financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de obras audiovisuales nacionales seleccionadas en festivales, premios e instancias híbridas internacionales.

Que se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen Nº 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República. Asimismo, se deja constancia que los recursos para la Convocatoria 2023 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las Bases de concurso Público conforme al diseño propuesto es necesario dictar el acto administrativo que las aprueba, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las bases de Convocatoria Pública 2023 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de apoyo para la participación en instancias competitivas e instancias formativas internacionales, cuyo texto es el siguiente:

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de obras audiovisuales nacionales seleccionadas en Festivales, Premios y otras Instancias Internacionales aquí descritas, en los siguientes formatos y géneros:

- Largometrajes: Ficción, Documental y Animación;
- Cortometrajes: Ficción, Documental y Animación;
- Videojuegos;
- Obras Interactivas; y
- Series y Webseries.

Sólo podrán beneficiarse aquellas obras seleccionadas (pueden postular en la búsqueda de selección) en secciones competitivas dentro de uno de los Festivales, Premios y Otras Instancias Internacionales pertenecientes al listado del Programa (no incluye participación para premio del público); salvo selecciones no competitivas dentro de los festivales que son parte del listado de las presentes Bases y que son certificados por la FIAPF (Federación Internacional de Asociaciones de Productores - <http://www.fiapf.org>), según corresponda.

Asimismo, considera el objetivo de impulsar proyectos en etapa inicial o en etapa previa a la finalización del proyecto, contribuyendo a la trayectoria de los mismos, creando proyectos de mayor impacto internacional, entregando financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de proyectos seleccionados en laboratorios, foros de coproducción, pitching, asesorías, talleres de guión, sección WIP, en los siguientes formatos y géneros:

- Largometrajes: Ficción, Documental y Animación; y
- Series y Web series;
- Videojuegos;
- Obras Interactivas.

Sólo podrán beneficiarse aquellos proyectos seleccionados en instancias formativas (pueden postular en la búsqueda de selección) y en secciones de una de las instancias formativas pertenecientes al listado de las presentes bases del programa.

	Ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente
• Ten presente <u>que, en caso que postules con la misma obra o mismo proyecto, a distintas secciones de una misma instancia competitiva o formativa, sólo podrás ejecutar, es decir, suscribir convenio de ejecución, sólo por un proyecto.</u> • Deberás individualizar a el/la asistente a la instancia competitiva o formativa en la sección equipo de trabajo en el FUP. Al respecto el/la asistente a instancias competitivas necesariamente deberá haber sido parte del equipo de	

producción de la película (director/a, productor/a, director/a de fotografía, actor/a protagonista/a u otro/a) y en el caso de instancias formativas el/la, los/las asistentes necesariamente deberán ser el/la "invitado/a" por parte del evento que seleccione el proyecto. • Si has postulado a alguna de las modalidades de asistencia a instancias competitivas internacionales, ten en cuenta que una misma obra podrá ser beneficiada hasta en <u>cuatro oportunidades</u>. • Si has postulado a alguna de las modalidades de asistencia a instancias formativas internacionales, ten en cuenta que un mismo proyecto podrá ser beneficiado hasta en <u>dos oportunidades</u>. • Ten presente que en el caso de ser beneficiado/a mediante la presente convocatoria tendrás la obligación de reembolsar hasta el 10% de los recursos asignados, en la medida que la comercialización de tu proyecto genere ingresos netos. • No consideraremos proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas. • Deberás dar estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos, siendo de tu exclusiva responsabilidad cualquier infracción a dicha normativa.

2. Etapas de la Convocatoria
 La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección
- Firma de convenio de ejecución

3. Listado de instancias competitivas e instancias formativas internacionales

Instancias Competitivas e Instancias Formativas - Festivales Internacionales

Nº	LISTADO DE FESTIVALES 2023	PÁGINA WEB	PAÍS
1	Anima, the Brussels animation film festival	https://animafestival.be/en	Bélgica
2	Internationale Filmfestspiele Berlin	https://www.berlinale.de/en/home.html	Alemania
3	Festival de Málaga	https://festivaldemalaga.com/noticias/ver/1946/festival-de-malaga-abre-la-inscripcion-para-su-26-edicion-que-tendra-lugar-del-10-al-19-de-marzo-de-2023	España
4	Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias	http://ficcifestival.com/	Colombia
5	Sofia International Film Festival	https://siff.bg/en/	Bulgaria
6	Miami Film Festival	https://miamifilmfestival.com/	Estados Unidos
7	Festival Internacional de Documentales Santiago Álvarez in Memoriam	https://santiagoalvarez.org/festival-internacional-de-documentales-santiago-alvarez-in-memoriam/	Cuba
8	Jeonju, International Film Festival	https://eng.jeonjufest.kr/	Corea del Sur
9	Festival Internacional de Cine de Guadalajara	https://www.ficg.mx/34/index.php/es/	México
10	CPH:DOX – Copenhagen International	https://www.cphdox.dk/	Dinamarca

	Documentary Film Festival		
11	Cinélatino, Reencuentros de Toulouse	http://www.cinelatino.fr/	Francia
12	HKIFF, The Hong Kong International Film Festival	http://www.hkiff.org.hk/	China
13	Cinéma Du Réel, International Documentary Film Festival	http://www.cinemadureel.org/fr	Francia
14	BIFFF, Brussels International Fantasy, Fantastic, Thriller and science fiction film festival	http://www.biff.net/	Bélgica
15	Visions du réel, Festival International de Cinéma Nyon	https://www.visionsdureel.ch/	Suiza
16	Tribeca Film Festival	https://www.tribecafilm.com/	Estados Unidos
17	BAFICI, Buenos Aires Festival Internacional de Cine	http://festivales.buenosaires.gob.ar/2018/bafici/es/home	Argentina
18	Internationales Trickfilm Festival, Festival of animated Film of Stuttgart	https://www.itfs.de/	Alemania
19	Hotdocs, Canadian International Documentary Film Festival	https://www.hotdocs.ca/p	Canadá
20	IndieLisboa – Festival Internacional de Cinema	http://indielisboa.com/	Portugal
21	DocumentaMadrid, Festival Internacional de Cine Documental	https://www.documentamadrid.com/	España
22	Festival de Cannes	https://www.festival-cannes.com/fr/	Francia
23	Fantaspoa	https://www.fantaspoa.com/2022/noticias/1/113/inscri-yees-fantaspoa-2023	Brasil
24	DocsBarcelona, International Documentary Film Festival	http://www.docsbarcelona.com/	España
25	Animafest Zagreb, World Festival of Animated Film/ Short and feature	http://www.animafest.hr/en	Croacia
26	Sheffield Doc Fest	https://www.sheffdocfest.com/	Reino Unido
27	Festival Internacional de Cine de Huesca	http://www.huesca-filmfestival.com/	España
28	SIFF, Shanghai International Film Festival	http://www.siff.com/	China
29	Annecy Festival	https://www.annecy.org/	Francia
30	CinemaJove	http://www.cinemajove.com/	España
31	FIDBA, Festival Internacional de Cine Documental de Buenos Aires	https://www.fidba.org/2020/	Argentina
32	Karlovy Vary International Film Festival	http://www.kviff.com/cs/uvod	República Checa
33	Fantasia, International Film Festival	https://fantasiafestival.com/en/	Canadá
34	FID, Festival International de Cinéma, Marseille	https://fidmarseille.org/	Francia
35	AnimaMundi	http://www.animamundi.com.br/pt/	Brasil
36	Festival de Cine de Lima	www.festivaldelima.com	Perú
37	Locarno Festival	https://www.locarnofestival.ch/pardo/festival-del-film-locarno/home.html	Suiza

38	Festival Internacional de Curtas Metragens de Sao Paulo	http://www.kinoforum.org.br/	Brasil
39	La Biennale Di Venezia. Biennale Cinema, Mostra Internazionale D'Arte Cinematografica	http://www.labiennale.org/it	Italia
40	Insólito Festival Internacional de Cine Fantástico de Lima	https://insolitifestival.com/	Perú
41	TIFF, Toronto International Film Festival	https://www.tiff.net/tiff/	Canadá
42	Ottawa International Animation Festival	http://www.animationfestival.ca/	Canadá
43	Fantastic Fest	http://fantasticfest.com/	Estados Unidos
44	Donostia Zinemaldia, Festival Internacional de Cine de San Sebastian	https://www.sansebastianfestival.com/es/	España
45	Festival Biarritz Amérique Latine	https://www.festivaldebiarritz.com/es/	Francia
46	BFI, London Film Festival	https://whatson.bfi.org.uk/lff/Online/default.asp	Reino Unido
47	Bogotá International Film Festival	http://biff.co/	Colombia
48	Jihlava International Documentary Film Festival	https://www.ji-hlava.com/	República Checa
49	Sapporo International Short Film Festival and Market	http://sapporoshortfest.jp/	Japón
50	Yamagata International Documentary Film Festival	http://www.yidff.jp/	Japón
51	Sitges, Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya	https://sitgesfilmfestival.com/index.php/cat	España
52	ANIMA- Festival Internacional de Animación de Córdoba	http://www.animafestival.com.ar/2017/	Argentina
53	DOCSMX, Festival Internacional de Cine de Documental de la Ciudad de México	http://docsmx.org/	México
54	BUSAN, International Film Festival	http://www.biff.kr/structure/eng/default.asp	Corea del Sur
55	Doclisboa International Film Festival	https://doclisboa.org/2022/	Portugal
56	Seminci, Semana Internacional de Cine de Valladolid	http://seminci.es/	España
57	Tokyo International Film Festival	https://2022.tiff-jp.net/en/	Japón
58	Rome Film Fest	http://www.romacinemafest.it/	Italia
59	Mórbido Film Fest	http://www.morbidofest.com/	México
60	Donostia, Horror and Fantasy Film Festival	http://www.sansebastianhorrorfestival.eus/2016/index.php?lang=eu	España
61	Screamfest, Horror Film Festival	https://www.screamfestla.com/	Estados Unidos
62	DOKLeipzig, International Leipzig Festival for Documentary and Animated Film	https://www.dok-leipzig.de/	Alemania
63	FICCALI. Festival Internacional de Cine de Cali	https://ficcali.com/	Colombia
64	Thessaloniki International Film Festival	https://www.filmfestival.gr/el/film-festival	Grecia
65	Film Fraso, Films from the South Festival	http://www.filmfraso.no/en	Noruega

66	RIDM, Montreal International Documentary Festival	https://ridm.ca/en	Canadá
67	Zinebi, International Festival of Documentary and Short Film, Bilbao	http://zinebi.eus/web/	España
68	Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	http://festicinehuelva.com/	España
69	Festival International Du Film D'Amiens	https://www.fifam.fr/	Francia
70	Buenos Aires Rojo Sangre, Festival Internacional de Cine de Terror, Fantástico y Bizarro	http://rojosangre.quintadimension.com/2.0/	Argentina
71	Camerimage, International Film Festival	https://camerimage.pl/en/	Polonia
72	IDFA, international Documentary Film Festival of Amsterdam	https://www.idfa.nl/en/	Holanda
73	Festival Internacional de Cine de Gijón	http://www.gijonfilmfestival.com/	España
74	Festival Internacional de Cine de Mar del Plata	http://www.mardelplatafilmfest.com/	Argentina
75	PÖFF Black Nights Film Festival	https://poff.ee/en/	Estonia
76	FILMAR en América Latina	http://www.filmaramlat.ch/	Suiza
77	Nantes, Festival Des 3 Continents	http://www.3continents.com/fr/	Francia
78	TFF, Torino Film Festival	http://www.torinofilmfest.org/	Italia
79	Festival de Cine de La Habana	http://habanafilmfestival.com/	Cuba
80	FIFA, Mons International Love Film Festival	https://festagent.com/en/festivals/fifa_mons	Bélgica
81	FICUNAM, Festival Internacional de Cine de UNAM	https://ficunam.unam.mx/	México
82	Punto de Vista, Festival Internacional de Cine Documental de Navarra	http://www.puntodevistafestival.com/index.asp	España
83	Cine Latino, Tübingen, Stuttgart, Freiburg, Reutlingen	http://www.fifa-mons.be. /https://festagent.com/en/festivals/fifa_mons	Bélgica
84	Palm Springs International Short Fest	http://www.psfilmfest.org/2018-shortfest-archive/about-shortfest	Estados Unidos
85	Festival Du Film de Montréal	http://www.ffmpeg-montreal.org/	Canadá
86	Queer Lisboa, Festival Internacional de Cinema Queer	http://queerlisboa.pt/	Portugal
87	Mostra Internacional de Cinema de Sao Paulo	http://41.mostra.org/en/home/	Brasil
88	Internationales Film Festival Mannheim – Heidelberg	http://www.iffmh.de/	Alemania
89	Cairo International Film Festival	https://www.ciff.org.eg/	Egipto
90	É Tudo Verdade It's All True, International Documentary Film Festival	http://etudoverdade.com.br/en/home/	Brasil
91	Lima Independiente, Festival Internacional de Cine	http://limaindependiente.com.pe/	Perú
92	Queer Porto, Festival Internacional de Cinema Queer	http://queerlisboa.pt/	Portugal

Instancias Competitivas e Instancias Formativas - Premios Internacionales

Nº	LISTADO DE PREMIOS 2023	PÁGINA WEB	PAÍS
1	Input TV, storytelling in the public interest	http://input-tv.org/home	España
2	Prix Jeunesse International	https://prixjeunesse.de/prix-jeunesse-international-2020/	Alemania
3	Prix Jeunesse Iberoamericano	https://comkids.com.br/es/festival-2019/	Brasil
4	International Emmy Awards	https://www.iemmys.tv/	España
5	Premios Quirino	https://premiosquirino.org/	Por definir
6	Premios Platino	https://www.premiosplatino.com/	Por definir

Instancias Competitivas e Instancias Formativas – Otras instancias

Nº	LISTADO DE OTRAS INSTANCIAS	PÁGINA WEB	PAÍS
1	SXSW	https://www.sxsw.com/festivals/film/	Estados Unidos
2	Big Festival, Brazil's Independent Games Festival	https://www.bigfestival.com.br/home.html	Brasil
3	NIFFF, Neuchatel, International Fantastic Film, Asian Cinema and Digital Creation	https://www.niff.ch/site/en/program	Suiza
4	Outfest, Creating Change. One story at a time	https://www.outfest.org/	Estados Unidos
5	Cut Out Fest, Festival Internacional de Animación y Arte Digital	http://cutoutfest.com/	México
6	Rio WebFest	http://www.riowebfest.net/	Brasil
7	Roma Web Fest, Il Cinema ai tempi del web	https://www.romawebfest.it/	Italia
8	SeriesLand, Bilbao International Digital Festival	http://www.bilbaowebfest.com/	España
9	NYC Web Fest	https://nycwebfest.com/	Estados Unidos
10	Bit Summit	http://bitsummit.org/en/	Japón
11	Media Indie Exchange (MIX)	https://www.mediaindieexchange.com/	Estados Unidos
12	EGX	https://www.paxegx.com/	Inglaterra
13	Letfield Collection	https://www.egx.net/egx/	Inglaterra
14	Games for change	https://www.gamesforchange.org/	Estados Unidos
15	Indiecade Festival	http://indiecade.com/	Estados Unidos
16	Indiecade Showcase	https://east.paxsite.com/	Estados Unidos
17	Pax Rising South	https://south.paxsite.com/	Estados Unidos
18	Pax Rising East	https://east.paxsite.com/	Estados Unidos
19	Tokyo Game Show	https://expo.nikkeibp.co.jp/tgs/2020/en/	Japón
20	Pax Rising West	https://west.paxsite.com/	Estados Unidos
21	A Maze. Awards	https://a-maze.net/	Alemania
22	Big Festival Awards	https://www.bigfestival.com.br/	Brasil
23	Day of the devs	http://dayofthedevs.com/	España
24	Gamescome	https://www.gamescom.global/	Alemania
25	Indie Arena Booth	https://www.indiearenabooth.de/	Alemania
26	Independent Games Festivals (IGF)	https://igf.com/	
27	Indie Game Area	https://expo.nikkeibp.co.jp/tgs/2019/exhibition/en/exhibit/indie_games.html	Japón

Instancias Formativas - laboratorios, foros de coproducción, pitching, asesorías, talleres de guion, sección WIP, u otra sección formativa

Nº	LISTADO DE INSTANCIAS FORMATIVAS	PÁGINA WEB	PAÍS
1	Visions Du Réel	https://www.visionsdureel.ch/	Suiza

2	Coproduction Meeting de Dok Leipzig	https://dokweb.net/database/organizations/about/24ff6127-c623-48ba-a964-227745f867d8/dok-leipzig-co-production-meeting	Alemania
3	Doc Montevideo	https://www.docmontevideo.com/	Uruguay
4	DocsMX	https://docsmx.org/	México
5	MAFIZ, Málaga	https://festivaldemalaga.com/noticias/ver/1011/mafiz-malaga-festival-industry-zone-la-nueva-area-de-industria-del-festival-de-malaga	España
6	BAL Bafici	https://festivales.buenosaires.gob.ar/2019/bafici/es/home	Argentina
7	Bolivia Lab	https://www.bolivialab.com.bo/	Bolivia
8	Brasil Lab	https://brlab.com.br/es/ano/2020/	Brasil
9	WIP Toulouse: Cinélatino y Encuentro de coproducción.	https://www.cinelatino.fr/contenu/cine-en-construction	Francia
10	Sitges Project Hub	https://sitgesfilmfestival.com/	España
11	Platino en construcción	https://www.premiosplatino.com/	Por definir
12	Sunny Side of the doc	https://www.sunnysideofthedoc.com/home.htm	Francia
13	Produire au Sud Nantes	https://www.3continents.com/en/produire-au-sud/	Francia
14	Silbersaltz-belgica	https://www.silbersaltz-festival.com/en/programme/silbersaltz-2019/silbersaltz-pitch-part-1	Bélgica
15	Pariscience	https://pariscience.fr/	Francia
16	Jackson wild	https://www.jacksonwild.org/awards.html	Estados Unidos
17	Mercado de Cine Iberoamericano de Guadalajara	http://www.industriaguadalajara.com	México
18	European Film Market	https://www.efm-berlinale.de/en/home/homepage.html	Alemania
19	Marché du film	https://www.marchedufilm.com/fr/	Francia
20	MIFA Annecy.	https://www.annecy.org/home	Francia
21	Pixelatl	https://pixelatl.com/es-MX	México
22	Hot Docs Industry	https://www.hotdocs.ca/i	Canadá
23	Sheffield Doc Fest	https://sheffdocfest.com/	Reino Unido
24	Docs For Sale	https://www.idfa.nl/en/info/docs-for-sale	Holanda
25	The Industry Club San Sebastian	https://www.sansebastianfestival.com/the_industry_club/1/14/es	España
26	Mipcom/ MipJr.	https://www.mipcom.com/en-gb.html	Francia
27	Venice Production Bridge	http://veniceproductionbridge.org/	Italia
28	Conecta Fiction	https://www.conectafiction.com/	España
29	Mipcancun	https://www.mipcancun.com/es-mx.html	México
30	Ventana Sur.	https://ventana-sur.com/en/	Argentina
31	Iberseries	https://www.iberseries.com/	España
32	London screenwriting festival	http://www.londonscreenwritersfestival.com/	Reino Unido
33	Ink de FIDBA (espacio de Industria Lab, series, y wip)	https://filmmakers.festhome.com/festival/1108	Argentina
34	Nuevas Miradas del ICTV, La Habana	http://nuevasmiradas.eictv.org/	Cuba
35	Foro de Coproducción premios Quirino	https://premiosquirino.org/	España
36	Siggraph	https://s2021.siggraph.org/	Australia
37	Pictoplasma	https://pictoplasma.com/	Alemania
38	Mentorás de AnimarkT	http://www.animarkt.pl/start	Polonia
39	Bridging the gap	http://bthegap.com/es/	España
40	Arché Doc Lisboa	https://doclisboa.org/2020/en/nebulae/arche-en/	Portugal
41	Torino Lab	http://www.torinofilmlab.it/	Italia
42	FidMarseille Lab	https://fidmarseille.org/en/fidlab/	Francia
43	BitSummit	http://bitsummit.org/en/	Japón

44	Media Indie Exchange (MIX)	https://www.mediaindieexchange.com/	Estados Unidos
45	EGX	https://www.paxegx.com/	Estados Unidos
46	Letfield Collection	https://www.egx.net/egx/	Inglaterra
47	Games For Change	https://www.gamesforchange.org/	Nueva Zelanda
48	Indiecade Festival	http://indiecade.com/	Estados Unidos
49	Indie Showcase	https://east.paxsite.com/	Estados Unidos
50	Pax Rising South	https://south.paxsite.com/	Estados Unidos
51	Pax Rising East	https://east.paxsite.com/	Estados Unidos
52	Tokyo Game Show	https://expo.nikkeibp.co.jp/tgs/2020/en/	Japón
53	Pax Rising West	https://west.paxsite.com/	Estados Unidos
54	A MAZE. Awards	https://2022.amaze-berlin.de/	Alemania
55	BIG Festival Awards	https://www.bigfestival.com.br/	Brasil
56	Day of the DEVS	http://dayofthedevs.com/	Estados Unidos
57	GamesCom	https://www.gamescom.global/	Alemania
58	Indie Arena Booth	https://www.indiearenabooth.de/	Alemania
59	Independent Games Festival (IGF)	https://igf.com/	Inglaterra
60	Indie Game Area	https://expo.nikkeibp.co.jp/tgs/2019/exhibition/en/exhibit/indie_games.html	Japón

4. Modalidades, total de recursos y montos máximos

4.1. Modalidades: Las modalidades comprendidas en este Programa son:

4.1.1. Modalidad A: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios y otras instancias) en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe: Financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales, Premios y otras instancias Internacionales en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe.

4.1.2. Modalidad B: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios y otras instancias) en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Centroamérica, Sudamérica y el Caribe: Financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales, Premios y otras instancias Internacionales en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Centroamérica, Sudamérica y el Caribe.

4.1.3. Modalidad C: Asistencia a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guion, sección WIP. En Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica: Financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de proyectos nacionales seleccionados en laboratorios, foros de coproducción, pitching, asesorías, talleres de guión, sección WIP, a llevarse a cabo en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica.

4.1.4. Modalidad D: Asistencia a Instancias formativas internacionales laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guion, sección WIP. En Sudamérica: Financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de proyectos nacionales seleccionados en laboratorios, foros de coproducción, pitching, asesorías, talleres de guión, sección WIP, a llevarse a cabo en Sudamérica.

4.2. Total de recursos y montos máximos
 Contamos con un presupuesto total estimado de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos chilenos), que corresponden al año 2023 para el financiamiento total o parcial de los proyectos seleccionados en esta

convocatoria, los cuales se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que aún no se encuentra aprobada la ley de presupuesto de dicho año.

Del total estimado, las modalidades del presente programa tendrán la siguiente distribución de recursos y los siguientes montos máximos:

- **Modalidad A: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios y otras instancias) en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe:**
 - ✓ Monto máximo por proyecto modalidad presencial: \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos chilenos).
 - ✓ Monto máximo por proyecto modalidad remota: \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).
- **Modalidad B: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios y otras instancias) en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Centroamérica, Sudamérica y el Caribe:**
 - ✓ Monto máximo por proyecto modalidad presencial: \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos chilenos).
 - ✓ Monto máximo por proyecto modalidad remota: \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).
- **Modalidad C: Asistencia a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guion, sección WIP en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica:**
 - ✓ Monto máximo por proyecto modalidad presencial: \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos).
 - ✓ Monto máximo por proyecto modalidad remota: \$800.000.- (ochocientos mil pesos chilenos).
- **Modalidad D: Asistencia a Instancias formativas internacionales laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guion, sección WIP en Sudamérica:**
 - ✓ Monto máximo por proyecto modalidad presencial: \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos chilenos).
 - ✓ Monto máximo por proyecto modalidad remota: \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).

5. Gastos Financiados

Para la ejecución de tu proyecto sólo financiaremos **asignación del responsable**. A continuación, los describimos para facilitar su comprensión:

- **Asignación del/de la responsable:** consiste en una asignación otorgada por ejecutar una labor para el desarrollo del proyecto postulado. Este gasto puede ser utilizado para los fines que estimes pertinentes para desarrollar adecuadamente tu proyecto. Solo te exigiremos describir brevemente en el FUP aquello en lo que será utilizado con el objetivo de que sea evaluada la pertinencia de dicho gasto.

	Ten presente respecto de los gastos
Al momento de postular debes considerar todos los gastos necesarios para la ejecución de tu proyecto y presupuestarlos debidamente.	

6. Cofinanciamiento

En esta convocatoria no te exigiremos cofinanciamiento, pero deberás cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución del proyecto y que no sean financiados por nosotros.

7. Duración y ejecución de los proyectos

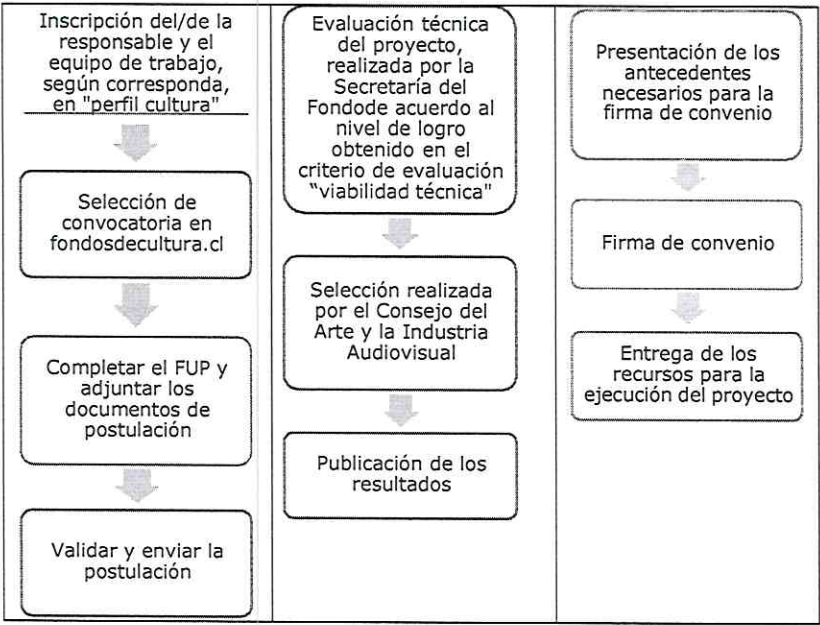
Tu proyecto deberá comenzar su ejecución a partir del mes de febrero del año 2023, y en un plazo máximo de 2 meses de acuerdo a lo que indiques en tu cronograma y a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución que suscribirás en caso que seas seleccionado/a.

VISTA GENERAL DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA				
Modalidad	Monto Máximo	Gastos financiables	Cofinanciamiento obligatorio	Duración máxima
Modalidad A: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios y otras instancias) en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe	- Modalidad presencial: \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos chilenos). - Modalidad remota: \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).	Asignación del responsable	No aplica	Hasta 2 Meses
Modalidad B: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios y otras instancias) en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Centroamérica, Sudamérica y el Caribe	- Modalidad presencial: \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos chilenos). - Modalidad remota: \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).			
Modalidad C: Asistencia a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guion, sección WIP en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica	- Modalidad presencial: \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos). - Modalidad remota: \$800.000.- (ochocientos mil pesos chilenos).			
Modalidad D: Asistencia a Instancias formativas internacionales laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guion, sección WIP en Sudamérica	- Modalidad presencial: \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos chilenos). - Modalidad remota: \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).			

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Es importante que tengas claridad acerca de cada una de las etapas a las cuales será sometido tu proyecto, ya que eso ayuda a entender de mejor manera los resultados de este proceso, por ello a continuación te mostramos un cuadro resumen con las etapas de postulación, evaluación y selección y firma del respectivo convenio de ejecución:

POSTULACIÓN	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	FIRMA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN



	Recuerda
En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, ya que si comprobamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, sta quedará fuera de convocatoria.	

1. Quiénes pueden postular
Podrán postular a esta convocatoria:

Personas Naturales:
De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)
No podrán postular o ser parte de tu proyecto las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los(as) trabajadores/as) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas naturales siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en la letra a). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- c. Personas naturales que habiendo recibido financiamiento del Fondo y encontrándose sujetas a la obligación de reembolso consignada en el artículo 9 de la ley N° 19.981, se encuentren en alguna(s) de estas situaciones:
 - a. Incumplimiento de la obligación de reembolso; y/o
 - b. No hayan proveído oportuna y fidedignamente al Ministerio la información de exhibición y comercialización para efectos del cumplimiento de la obligación de reembolso.

Al momento de presentar tu postulación deberás declarar en el FUP (Formulario Único de Postulación) que tu proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y el Consejo Nacional de Artes Escénicas.

Si durante la etapa de postulación cesa alguna incompatibilidad que te afecte, podrás presentar tu proyecto mientras esté abierta la convocatoria. Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad. Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu proyecto quedará fuera de convocatoria en caso que no lo cumplas. Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores(as) del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley Nº 19.880, respecto de alguno de los/as responsables de los proyectos.

3. Cuándo y dónde postular

Podrás postular tu proyecto en las fechas que se indican a continuación, las cuales dependerán de la fecha de realización de la instancia que forma parte de tu postulación, considerando que el horario del último día postular siempre será a las 17:00 horas de Santiago de Chile:

Primer llamado:
- Entre el 28 de noviembre y el 26 de diciembre de 2022: Instancias con fecha inicial de realización entre los meses de febrero, marzo y abril de 2023.

Segundo llamado:
- Entre el 27 de febrero de 2023 y el 24 de marzo de 2023: Instancias con fecha inicial de realización entre los meses de mayo y junio de 2023.

Tercer llamado:
- Entre el 24 de abril y el 22 de mayo de 2023: Instancias con fecha inicial de realización entre los meses de julio y agosto de 2023.

Cuarto llamado:
- Entre el 27 de junio y el 24 de julio de 2023: Instancias con fecha inicial de realización entre los meses de septiembre y octubre 2023.

Quinto llamado:
- Entre el 1 y el 28 de agosto de 2023: Instancias con fecha inicial de realización entre los meses de noviembre y diciembre 2023.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.
La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

	Ten presente	
• Si postulas materialmente, deberás entregar o enviar por correo certificado tu proyecto en la Secretaría del Fondo o en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. • En caso de envío por correo certificado tu fecha de presentación será la estampada en el sobre por parte de la oficina de correos de origen. El costo de envío de tu proyecto deberá ser solventado por ti, ya que si envías tu postulación por pagar la consideraremos como no presentada.		

III. DE LOS PROYECTOS

1. Documentos de postulación

Al momento de postular, deberás adjuntar al FUP los siguientes documentos: necesarios para la evaluación.

	Ten presente
• Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español, si acompañas antecedentes en otro idioma, debes presentar una traducción simple, ya que de otra forma los consideraremos como no presentados. • Si no acompañas los antecedentes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.	

2. Documentos necesarios para la evaluación
 Deberás adjuntar al FUP los **documentos necesarios para la etapa de evaluación** a fin de respaldar tu postulación. Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de tu proyecto considerando el contenido del mismo, la naturaleza de la presente convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

A continuación, te indicamos la lista de documentos, **la cual tiene carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **afectará el puntaje de evaluación de tu proyecto**, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.

- a. **Carta de compromiso de el/la asistente a la instancia competitiva internacional (festival, premio y otras instancias) o a la instancia formativa (laboratorio de proyectos, foro de coproducción, taller de guión y/o asesoría, work in progress internacional), en caso que éste/a sea distinto/a ti como responsable:** Deberás acompañar una carta de compromiso firmada por el/la asistente al evento, en donde se indique claramente su aceptación y participación de asistencia, especificando si es una instancia competitiva o formativa según el listado de las bases del programa. Además, deberá indicar claramente que rol cumple en la obra o proyecto (director, productor, actor, director de fotografía, u otro).

	Ten presente
• Sólo aceptaremos antecedentes personales tuyos en tu calidad de Responsable del Proyecto y de el/la asistente a la Instancia Competitiva o Formativa Internacional (en el caso de que sea distinto/a a ti). Cualquier documento que corresponda a una persona diferente a las mencionadas, no los consideraremos.	

3. Forma de postular los proyectos
 Dada la situación actual de país, te recomendamos postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Para postular digitalmente deberás seguir los siguientes pasos:

1. Inscribirte junto a todos/as los/as integrantes de tu equipo de trabajo, en caso que éste exista, en “Perfil Cultura”, plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios;
2. Posteriormente debes seleccionar la Convocatoria a la que postularás;
3. Luego deberás completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Documentos de postulación (necesarios para la evaluación) y
4. Finalmente deberás validar y enviar tu postulación.

Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío.

Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital **por lo que deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido.** La plataforma, emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Este certificado no implica que tu proyecto cumpla con las bases.

	Ten presente
• Los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados. • No podrás adjuntar documentos a través de links. • La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de internet www.fondosdecultura.gob.cl.	

Considerando las distintas condiciones de acceso a internet, también podrás postular materialmente.

Si postulas materialmente deberás hacerlo a través de la versión descargable del FUP, que está disponible en www.fondosdecultura.gob.cl o retirarlo en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Para postular materialmente deberás seguir los siguientes pasos:

1. Acompañar el FUP al comienzo de la postulación con sus campos completados de forma clara y legible. En caso que lo hagas en manuscrito te pedimos hacerlo en letra imprenta;
2. Forma parte del FUP el formulario de registro en “Perfil Cultura”, el cual debes completarlo obligatoriamente como responsable junto con los/as integrantes de tu equipo de trabajo.
3. Deberás también incorporar todos los antecedentes obligatorios que establece el registro en “Perfil Cultura” y adicionales que se estimen convenientes;
4. Tu proyecto impreso debe incorporar los Documentos de postulación (necesarios para la evaluación) en caso que se soliciten en las bases;
5. Te sugerimos numerar las páginas; y
6. Debes entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberás adjuntarlos en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberás acompañarlos en cada una de las copias. En el caso de CD o DVD deberás indicar tu nombre como responsable y el del proyecto en sus respectivas carátulas.

Como responsable deberás preocuparte que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

Tu postulación debe cumplir algunos requisitos mínimos esenciales, sin los cuales no será posible financiar tu proyecto ya que influirá en su formulación y ejecución, a continuación, te indicamos cuales son:

- Como responsable o alguna de las personas que forma parte de tu postulación, **no** esté(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.
- Además, al momento de postular, debes revisar que:
 - Como responsable seas del tipo de persona que puede postular.

- Tu proyecto cumpla con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
- El Fondo que hayas elegido sea pertinente con la postulación que presentaste.
- Si postulaste materialmente hayas cumplido con las formalidades dispuestas en estas bases.
- Hayas enviado o presentado tu postulación en el plazo establecido o con la anticipación requerida.
- Hayas acompañado o llenado completamente el FUP.
- La misma obra no haya sido postulada por dos o más responsables para una misma instancia competitiva e instancia formativa.
- La obra presentada en las Modalidades A y B no haya sido seleccionada en esta Convocatoria en 4 oportunidades.
- El proyecto presentado en las Modalidades C y D no haya sido seleccionado en esta Convocatoria en 2 oportunidades.

! Ten presente	
• Si constatamos que tu proyecto no cumple con alguno de estos requisitos será declarado fuera de convocatoria, es decir que ya no podrá ser parte del proceso y finalmente no podremos financiarlo. • Revisar íntegramente las bases, pues pueden existir otros requisitos que sean esenciales, lo que te indicaremos en cada caso.	

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Sin embargo, esto no impide que tu proyecto pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Tu proyecto será evaluado y seleccionado de la siguiente manera:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por la Secretaría del Fondo.
- El proceso de selección será llevado a cabo por el Consejo.

En las sesiones de selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Consejo para sesionar y de mayoría absoluta de los asistentes para adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la selección o no selección y de la asignación de recursos.

Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta de Consejo que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados, no seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente y el/la Secretario/a del Fondo. En caso de empate resolverá su presidente. Las decisiones que adopte el Consejo serán inapelables y se expresarán en una resolución que la Subsecretaría dictará para tal efecto.

Es importante que tengas claridad acerca de cada una de las etapas a las cuales será sometido tu proyecto, ya que eso ayuda a entender de mejor manera los resultados de este proceso.

2. Procedimiento de Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica de tu proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

La Secretaría del Fondo evaluará los proyectos recibidos, llevando a cabo una evaluación técnica de todos los proyectos, de acuerdo al nivel de logro obtenido en el criterio de evaluación “viabilidad técnica”. Los niveles de logro y sus respectivas notas que aplicaremos serán los siguientes:

NIVEL DE LOGRO	FUNDAMENTO	NOTA
L	Logrado. La postulación cumple con el criterio de evaluación.	100
NL	No logrado. La postulación no cumple con el criterio de evaluación.	10

A vía de ejemplo y para que entiendas de una mejor la forma de evaluación, en el caso que la Secretaría del Fondo estime que en el criterio “viabilidad técnica”, obtienes un nivel de logro equivalente a NL (No Logrado), eso quiere decir, que tu puntaje será equivalente a 10 en dicho criterio. Por el contrario, si se estima que tienes un nivel de logro equivalente a L (Logrado), tu puntaje será de 100 puntos.

La ponderación del puntaje obtenido en el criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

CRITERIO	PONDERACIÓN	INDICADOR
VIABILIDAD TÉCNICA	100%	La postulación es pertinente a la línea y modalidad del concurso, acompañando además de la manera requerida el antecedente obligatorio de evaluación.

El puntaje total de esta etapa corresponderá al 100% del puntaje final de evaluación de tu proyecto. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los responsables argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

Nuestro objetivo es que tengas claridad y transparencia de la evaluación de tu proyecto.

3. Procedimiento de Selección

El proceso de selección consiste en la asignación de recursos a partir de la lista de proyectos que hubiesen obtenido 100 puntos en su evaluación en función de la disponibilidad presupuestaria.

En virtud de lo anterior se elaborará una nómina de todos los proyectos que hayan obtenido 100 puntos, los cuales tendrán calidad de seleccionados, asignando el Consejo los respectivos recursos para cada proyecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto en la FUE.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

VI. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los/as responsables que hayan sido seleccionados/as y no seleccionados/as, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

VII. CONVENIO DE EJECUCIÓN

1. Firma del convenio de Ejecución

Si eres seleccionado/a tendrás 10 (diez) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos) para firmar un convenio de ejecución con la Subsecretaría, plazo que se cuenta desde la fecha de selección del certamen para el cual estás participando, lo que debes notificar al correo nicole.perez@cultura.gob.cl, con copia a chariel.robledo@cultura.gob.cl, inmediatamente recibida la respuesta por parte del certamen. Ten presente que el plazo de 10 días señalado anteriormente, comenzará a correr desde la fecha de notificación de selección por parte del certamen, razón por la cual si no informas oportunamente no podrás firmar el convenio, siendo tu exclusiva responsabilidad. **Sin embargo, si la carta de selección por parte de la organización de la instancia competitiva o formativa tuviera fecha anterior a la fecha de notificación de la resolución que fija la selección de los proyectos, el cómputo del plazo de 10 días para la firma de convenio de ejecución se contará desde que nosotros te notifiquemos dicha resolución.**

Si la organización encargada de la instancia internacional modifica la modalidad de realización presencial a remota, el responsable deberá presentar una solicitud de modificación a la Secretaría del Fondo, de manera fundada y por escrito. Por consiguiente, se rebajará el monto asignado en conformidad a la modalidad efectiva, monto que quedará consignado en el acta que dé cuenta de la selección.

Si al recibir la notificación de selección por parte del Responsable de la postulación, se constata que éste postuló a una modalidad errónea, según la naturaleza de su proyecto, deberá presentar una solicitud de modificación a la Secretaría del Fondo, de manera fundada y por escrito, quien analizará la factibilidad de dicho cambio.

En este convenio se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de tu proyecto. Deberás acompañar la documentación legal correspondiente.

Como sabes, los recursos que te fueron asignados son públicos, por lo que por exigencia de la ley debes entregarnos una garantía para que te los podamos transferir. En caso que tengas alguna dificultad para gestionar la garantía, esto no será inconveniente para que puedas suscribir el convenio y que nosotros lo aprobemos administrativamente, pero ten en cuenta que sí será requisito para que podamos entregarte los recursos.

En el convenio se acuerda la entrega de recursos y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría para asegurar la correcta ejecución de tu proyecto.

2. Restricciones para la firma de convenio

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar que tu proyecto cumpla con los requisitos y condiciones señalados en estas bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, tu proyecto quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

No podrán suscribir convenio aquellos/as responsables de proyectos que no hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio y dicha obligación va se haya hecho exigible. Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de convenio, se entiende que el/la responsable renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.

Se deja expresa constancia que en el caso de trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales con contrato a honorarios vigente a la época de suscripción de convenio de ejecución y que se encuentren en situación de compatibilidad para postular, no podrán suscribir convenio o constituir caución con la Subsecretaría por un monto igual o superior a 200 UTM. Lo mismo se aplica para personas jurídicas con fines de lucro que tengan como directores, administradores, representantes, constituyentes y/o socios titulares del diez por ciento o más de los derechos, a personas con contrato a honorarios vigente con la Subsecretaría a la época de suscripción del convenio de ejecución.

3. Contenido del Convenio

Dentro del convenio de ejecución se deben establecer los derechos y obligaciones de las partes respecto a la forma de entrega de los recursos, destino de los recursos, actividades, plazos de duración y ejecución del proyecto, deber de reconocimiento al Ministerio, informes de avance, si corresponden, e informe final del proyecto, rendición de recursos, mecanismos de supervisión, caución, sanciones por incumplimiento y certificado de ejecución total.

Asimismo, deberás cumplir con las demás obligaciones que establece la respectiva Ley de Presupuesto, las cuales, en el caso que existan, serán consignadas en el convenio de ejecución de proyecto.

Además, en el convenio también se contemplará la obligación de reembolsar hasta el 10% de los recursos asignados, en la medida que la comercialización de tu obra genere ingresos netos, indicando el convenio la modalidad y porcentaje del reembolso.

4. Documentación obligatoria para la firma de Convenio

Para firmar convenio deberás presentar todos los antecedentes legales mencionados a continuación. **Asimismo, deberás presentar la carta oficial de invitación, selección o nominación de la obra en la instancia competitiva o formativa, según corresponda.**

- a. Fotocopia simple de cédula de identidad del o la responsable.
- b. Documento que acredite domicilio con una antigüedad no superior a 180 (ciento ochenta) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. (certificado junta de vecinos, cuenta de servicios básicos, inicio de actividades, etc.).
- c. **Certificado de nacionalidad de obra audiovisual de producción nacional:** Deberás presentar el certificado de nacionalidad de la obra audiovisual emitido por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual. Recuerda revisar todos los requisitos necesarios para la obtención del certificado en: <https://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/certificados-de-nacionalidad-y-coproduccion/>. Este requisito no aplica para videojuegos, obras interactivas, programas de tv, series y web series, ni tampoco en las modalidades: C) Asistencia a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guión, sección WIP, en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica y D) Asistencia a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guión, sección WIP, en Sudamérica, de las presentes bases. Con el fin de que la Secretaría otorgue el certificado solicitado en tiempo, recuerda iniciar la tramitación con al menos un mes de anterioridad a la fecha de realización del certamen al que postulas.

En caso que designes a un/a representante para comparecer en tu nombre, deberás acreditar dicha situación presentando la respectiva documentación que lo acredite. En este caso la documentación deberá tener una vigencia no superior a 1(un) año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise.

En el caso que no presentes toda la documentación obligatoria para la firma no podrás suscribir el convenio, quedando la selección sin efecto.

5. Garantías

Los recursos que se te otorguen para la ejecución de tu proyecto deberás caucionarlos mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor de la Subsecretaría, RUT N° 60.901.002-9, la cual podrás entregar al momento de la suscripción de tu convenio o con posterioridad. Sin embargo, como te lo señalamos anteriormente sí será un requisito indispensable para que te podamos efectuar la transferencia.

Todo lo anterior de conformidad con lo que establezca el respectivo convenio de ejecución. Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no podrás imputarlos como gastos de tu proyecto.

En caso que tu proyecto se ejecute en el extranjero o que como responsable residas en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, deberás avalarla por un tercero con residencia y domicilio en Chile.

6. Entrega de los recursos asignados

Ten presente que dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha en que se encuentre aprobado administrativamente tu convenio te serán entregados los recursos como responsable en una o más cuotas, dependiendo de lo que disponga la respectiva ley de presupuestos del año 2023. Considera que para que podamos realizar la transferencia nos deberás haber otorgado correctamente la respectiva garantía.

Para lo anterior, te pedimos considerar los plazos que cada uno de estos trámites administrativos involucra, teniendo presente que como Ministerio

actuaremos con la mayor celeridad posible porque nos interesa que tu proyecto se ejecute en óptimas condiciones.

7. Bases Administrativas

Se deja constancia que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se encuentran publicadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. Por lo anterior, si estás interesado en postular, deberás revisarlas.

BASES ADMINISTRATIVAS

Como ya leíste las bases técnicas y estás interesado/a en postular, te invitamos a revisar las bases administrativas que regulan la presente convocatoria. Sabemos que a veces las tramitaciones administrativas pueden no ser fáciles de entender, por lo que te recomendamos que leas con detención lo que se señala a continuación:

I. DE LA POSTULACIÓN

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes bases, te pedimos que consideres los siguientes conceptos y definiciones:

- a. Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. Seremi:** Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- d. Consejo:** Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- e. Fondo:** Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. Fue creado por la ley Nº 19.981 y es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- f. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- g. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- h. Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el/la representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- i. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- j. Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así por ejemplo, existe parentesco por consanguinidad entre la hija y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanas/os, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- k. Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, por ejemplo: existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el/la hijo/a y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el/la nieto/a y el abuelo, porque igualmente el/la primero/a desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos/as, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos/as, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- l. Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para

determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así por ejemplo, la hija y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y la nieta y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así por ejemplo, dos hermanas son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primas son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque de la primera al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

- m. Responsable:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP y que suscribirá el convenio de ejecución del proyecto en caso de ser seleccionado.
- n. Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- o. Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- p. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- q. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- r. Proyecto:** Contenido expuesto por el /la responsable en su postulación y los documentos de postulación (necesarios para la evaluación) y antecedentes acompañados. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio.
- s. Trabajadores de la Cultura:** Por trabajadores de la cultura entendemos a todas aquellas personas naturales que sean artistas, cultoras o cultores, investigadoras o investigadores, docentes, gestoras o gestores culturales y trabajadoras o trabajadores de los sectores cultural, artístico o patrimonial en general, que se desempeñen en una o más áreas y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.
- t. Reembolso:** Se hará efectivo desde la primera comercialización de la obra audiovisual, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, según las siguientes reglas:
Se considerarán ingresos netos los obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de producción establecidos en el proyecto aprobado. Los actos de comercialización son toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades (abierta y de pago), venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.
- u. Género Audiovisual:** Ficción, animación y documental.

2. Cómputo de los plazos

Como postulante debes tener presente que los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos deberás calcularlos desde el día siguiente a aquél en que se te notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si te notificamos un día viernes, el primer día que debes contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

3. Notificaciones de la convocatoria

Deberás indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrás señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de tu correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indiques, entenderemos que optas por notificación por carta certificada.

Estamos preocupados/as en asegurarte la debida comunicación de los resultados de la postulación, por lo que si optas por notificación vía correo electrónico deberás indicar dos direcciones distintas, pero debes tener presente que es tu responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante tu bandeja de correos spam, ya que no depende de nosotros el asegurarte que nuestros correos no sean derivados a dicha bandeja.

Asimismo, si optas por notificación vía carta certificada, deberás indicar tu domicilio, debiendo informarnos de cualquier cambio del mismo, ya que mientras no nos avises te seguiremos notificando a tu antiguo domicilio.

Considera que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Te solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico debido a la contingencia nacional e internacional.

4. Orientación e información

Tus consultas en relación a las bases podrás realizarlas a través de los mecanismos que te informaremos oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Es muy importante que sepas que son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para que puedas presentar tu postulación de manera adecuada.

Por tanto, asegúrate de leer completamente las presentes bases para no incurrir en errores al momento de postular.

5. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de tu postulación. Dejaremos constancia de esto en la FUE, lo que formalizaremos a través del respectivo acto administrativo dictado por la mencionada jefatura. Dicho acto administrativo te lo notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de tu postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del/la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria. Si

quieres modificar una postulación que ya presentaste no te preocupes, ya que, dentro del periodo de postulación, podrás eliminar las postulaciones que hayas enviado a través de la herramienta habilitada en la plataforma y formular una nueva, pero siempre que el periodo de postulación esté abierto.

6. Aceptación de condiciones y deber de veracidad

Para nosotros/as es importante que sepas que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria declaras que conoces y aceptas el contenido íntegro de las presentes bases.

Además, deberás dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de tu proyecto.

Considera también que, al momento de presentar tu postulación, declaras bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y das fe de su autenticidad.

Ten presente que nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, deberemos declarar fuera de convocatoria tu postulación.

7. Ajustes al presupuesto solicitado

En la instancia de selección de esta convocatoria, se determinará la asignación de recursos a los proyectos seleccionados hasta agotar los recursos disponibles para la línea.

Asimismo, al momento de seleccionar proyectos, se tendrá la facultad de rebajar la asignación de cada proyecto hasta en un 10% (diez por ciento) por debajo del total de recursos solicitados al Fondo, cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento que hayas presentado en tu proyecto.

Si tienes una rebaja en el monto asignado en relación a lo solicitado, deberás presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado al momento que firmes el convenio.

El Consejo deberá ceñirse a los ítems y montos disponibles en estas bases. De esta manera el Consejo entregará recursos de acuerdo a los ítems y topes financiables estipulados en bases, por lo que cualquier monto que supere lo establecido, así como cualquier ítem adicional que no sea financiable, será rebajado por el Consejo en la instancia de selección. En caso que la rebaja antes mencionada no se realice en la etapa de selección, ésta deberá ser realizada en la etapa de formalización de selección por parte de la Subsecretaría descontando de los recursos asignados el monto e ítem que se excede o bien en la etapa de suscripción del respectivo convenio por parte de la respectiva Secretaría del Fondo.

Para estos efectos, en caso que se trate de un gasto no financiable de acuerdo a las bases, la rebaja se hará directamente por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o por quien ejerza sus funciones, para posteriormente ser formalizado/a por parte del Subsecretario en la resolución que fija la selección del proyecto. En caso que se exceda el tope financiable por bases, el proyecto deberá ser remitido a el Consejo para que realice la rebaja correspondiente, ajustándose a lo establecido en las bases.

En caso que lo anterior se constate en la etapa de firma de convenio, dicho proyecto será remitido al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o quien ejerza sus funciones, para que éste/a revise los antecedentes y emita su pronunciamiento, y en caso que sea pertinente, se proceda en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Una vez concluido el procedimiento anterior, tu proyecto deberá ser remitido al Consejo para que proceda al ajuste presupuestario, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo por parte del Subsecretario, debiendo procederse a la firma de convenio, una vez ejecutoriada la resolución.

En caso que se te rebaje algún ítem y/o monto asignado en tu proyecto, de conformidad con el párrafo anterior, deberás solventar ya sea con recursos propios o de terceros la parte que no será financiada con recursos del

Ministerio, comprometiéndote a la íntegra y total ejecución del proyecto en los términos que consta en tu propuesta seleccionada o bien en la readecuación de actividades que hubiese sido aprobada.

8. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en tu postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los/as demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el/la responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en: la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

En el caso que tu postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

9. Recursos Administrativos

En caso que tu postulación sea declarada fuera de convocatoria, no haya sido seleccionada conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, tienes derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el/la superior/a jerárquico/a de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

Debes tener presente que interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no podrás volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Recuerda revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 2 de estas bases.

10. Aumento de disponibilidad presupuestaria

Ten presente que el Consejo, en caso que cuente con recursos, podría aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria, con la finalidad de financiar una mayor cantidad de proyectos.

II. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS

1. Restricciones para la ejecución de los gastos

Es muy importante que en la ejecución de tu proyecto consideres lo siguiente, ya que como sabes los recursos con que financiamos tu proyecto son públicos, por lo que

debemos asegurar la transparencia en el gasto y seguir los lineamientos que entrega la Contraloría General de la República al respecto:

- Podrás solicitar financiamiento para la ejecución del proyecto postulado, debiendo para tal efecto tener presente los gastos y montos máximos financiados por el Fondo para cada proyecto.
- Todo aporte deberás identificarlo en el FUP.
- Deberás ejecutar totalmente el proyecto.
- Deberás destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el proyecto.
- Deberás facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponden al Ministerio.
- Deberás asegurar la vigencia del instrumento de garantía mientras se ejecute el proyecto. **Se entenderá como un grave incumplimiento el vencimiento de la garantía mientras esté vigente el convenio.**
- Los gastos para el otorgamiento de la garantía no los podrás imputar como gastos de tu proyecto.
- Deberás dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberás acompañar un comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, por lo que no podremos entregarte el certificado de ejecución total.
- Deberás adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución de tu proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente de tu proyecto, sin que te sean devueltos. Asimismo, no podrán ser utilizados por el Ministerio para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo que nos otorgues una autorización.
- Deberás financiar, ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios para la ejecución de tu proyecto que no son financiados por el Ministerio de conformidad con lo establecido en las bases.
- En caso que posteriormente a la suscripción del convenio de ejecución tu proyecto comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y/u otros elementos protegidos por derechos conexos cuyos/as titulares sean personas distintas a ti como responsable, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberás acompañarlas en el Informe Final que se contemple en el convenio.
- Recuerda que estás obligado a cumplir con la legislación nacional en materia de derechos de autor y a respetar de forma estricta los derechos morales y patrimoniales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y cualquier otro sujeto de este tipo de derechos. En caso que la ejecución de tu proyecto involucre la utilización de obras protegidas por derechos de autor y/o la de otros elementos protegidos por derechos conexos, deberás obtener, previo a las referidas utilidades, las respectivas autorizaciones y/o realizar los pagos de los derechos que correspondan conforme a y en la forma que establezcan la Ley N° 17.336, la Ley N° 20.243, la Ley N° 20.959 y cualquier otra ley especial en la materia. Asimismo, en caso que para la ejecución de tu proyecto sea necesaria la utilización de otros elementos protegidos por propiedad intelectual o propiedad industrial, tales como marcas comerciales, deberás obtener las licencias que sean necesarias para su utilización, cuando corresponda. Recuerda que serás única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual o a otras leyes especiales en la materia, liberando expresamente al Ministerio de responsabilidad en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, autores/as, artistas, intérpretes, ejecutantes y/o entidades que cautelen derechos de esa naturaleza, en contra de éste, reclamando derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, sobre alguna de las obras, interpretaciones, ejecuciones o cualquier otro elemento utilizado en la ejecución del proyecto siendo responsable también de cualquier cobro, perjuicio y daño directo o indirecto que se cause por este concepto.

- En todos los documentos tributarios electrónicos que incluyas en la rendición de cuentas, referida a tu proyecto, deberás solicitar al proveedor/a, que incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el Ministerio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto".
- Por regla general, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas de tu proyecto los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de ejecución de proyecto. En casos calificados por el Ministerio podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto y realizados en fecha posterior a aquel que formaliza la selección de los proyectos, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto).
- No podrás imputar gastos asociados a la preparación de tu proyecto para ser presentado a esta convocatoria.
- No se solventarán gastos correspondientes a alcohol o tabaco.
- **La "asignación del responsable", no podrás incrementarla en relación a lo señalado en el FUP.**
- Si tu proyecto fue seleccionado en esta convocatoria, deberás cumplir con la obligación establecida en la Ley de Fomento Audiovisual en cuanto a reembolsar el 10% de los recursos que te asignamos. Lo anterior, en la medida que la comercialización de la obra genere ingresos netos. Los porcentajes y la modalidad de reembolso los consignaremos en el convenio de ejecución de tu proyecto.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otras obligaciones que se establezcan en el respectivo convenio que suscribirás o que estén contempladas en la normativa vigente a la época de su aprobación administrativa.

2. Ejecución y término del convenio

Las actividades que se señalen en tu proyecto, deberás iniciarlas y efectuarlas dentro del plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases.

Se hace presente que, respecto de proyectos hábiles, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución del mismo, las autoridades y trabajadores/as del Ministerio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados/as) por el Ministerio bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio del proyecto, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del convenio, la autoridad encargada del seguimiento del proyecto podrá poner término al convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante lo anterior, el Ministerio se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Ten presente que eres responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información acompañada a la respectiva postulación y declarada en el FUP; y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases o la falta de veracidad en la postulación, será causal de término anticipado del respectivo convenio de ejecución de proyecto, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que sean pertinentes por parte del Ministerio.

3. Periodo de ejecución

Tu proyecto deberá ejecutarse de conformidad con los plazos señalados en las presentes bases y con el cronograma presentado en tu postulación.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, podrás solicitar al Ministerio prórroga de los plazos de ejecución de tu proyecto señalados en el mismo, quien resolverá discrecionalmente sobre su aceptación o rechazo. La solicitud deberás presentarla antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución de tu proyecto. En la solicitud deberás explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales

requieres la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar tu solicitud.

Para suscribir el anexo modificatorio, deberás renovar la caución otorgada conforme a las presentes bases de convocatoria y al convenio de ejecución de tu proyecto y aceptarla en los mismos términos allí señalados. En este caso, sólo entregada la nueva garantía podrás suscribir el anexo modificatorio.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

4. Seguimiento de los proyectos

La Subsecretaría velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de las bases de convocatoria, convenios de ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

Para lo anterior, deberás hacer entrega al Ministerio de un informe final que contenga la rendición de cuentas y la información de las actividades ejecutadas.

Te reiteramos que por tratarse de recursos públicos estamos en la obligación de velar por su adecuado uso, para lo cual podremos realizar auditorías internas en la Subsecretaría, para lo cual, en caso que sea necesario, deberás prestarnos tu colaboración y entregarnos la información que eventualmente te sea requerida.

5. Rendición de cuentas

Conforme a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República fija las Normas sobre procedimiento de Rendición de Cuentas, el contenido de los expedientes de Rendiciones de Cuentas estará constituida por la siguiente documentación:

- a. El o los informes de rendición de cuentas;
- b. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d. Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El detalle respecto a la modalidad, mecanismos y periodicidad de las rendiciones de cuentas será establecida en los respectivos Convenios de ejecución de proyecto.

6. Informes de actividades y objetivos

De acuerdo a lo que se indique en el respectivo convenio de ejecución de proyecto, para la rendición te exigiremos uno o más informes que requerirán entre otros: la relación completa de las actividades realizadas en concordancia con las contempladas en tu postulación, acompañar los antecedentes que acrediten la realización del proyecto, etc.

7. Cierre anticipado de los proyectos y sanciones por incumplimiento

En caso que incurrieras en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el convenio de ejecución de tu proyecto, el Ministerio estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados y para dar término al convenio. Te recordamos que se trata de recursos públicos, por lo que debemos verificar el adecuado uso de ellos.

8. Vigencia del convenio de ejecución

El convenio de ejecución del proyecto tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la ejecución total del proyecto, la que será certificada por la SECRETARÍA, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo.

Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y tú, en tu calidad de responsable. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

9. Reconocimiento al Ministerio

Las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados, deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo, en la forma que se regule en el respectivo Convenio de Ejecución.

10. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos/as los/as habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores/as de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores/as Extranjeros/as, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el/la responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información podrás recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

11. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se registrará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

12. Renuncia a la postulación de proyectos

Desde el envío de la postulación hasta la firma del convenio de ejecución, podrás renunciar a la postulación a la presente convocatoria, lo cual deberás solicitar al Fondo correspondiente. Una vez que se haya dado cumplimiento a tu requerimiento te será notificada dicha circunstancia de conformidad a las presentes bases.

13. Retiro de documentos materiales

Los/as responsables de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del/de la mandante y del/de la mandatario/a. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el/la responsable, que contenga la respectiva solicitud.

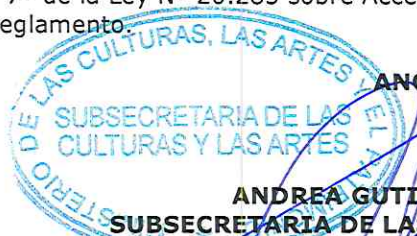
Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, la Subsecretaría devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados o fuera de convocatoria, a los domicilios que los/as responsables informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en funciones y solo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, la facultad de declarar los proyectos fuera de convocatoria. Asimismo, delegase en el/la Secretario/a del Fondo de Fomento Audiovisual las siguientes facultades: (i) Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de proyectos; y (ii) Girar letras de cambios referidas a estos convenios en caso de extenderse este tipo de documentos y autorizar su devolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en sus funciones, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo de Fomento Audiovisual" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MAV

RVS/CRL
Resol 06/ 744.-
DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico